

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

72

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

#### Área Funcional de Industria y Energía

Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Plantas fotovoltaicas Pioz RD2 de 27 MWp y Pioz RT1 de 125 MWp e infraestructuras de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid.

Expediente: PFOT-246AC

A los efectos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Plantas fotovoltaicas Pioz RD2 de 27 MWp y Pioz RT1 de 125 MWp e infraestructuras de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid”, cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionario: Blue Viking Cristina, S. L.; Blue Viking Beatrice, S. L.
- b) Domicilio a efecto de notificaciones: calle Francisco de Medina y Mendoza, Parcela número 1, nave 66, polígono industrial Cabanillas, 17170 Cabanillas del Campo (Guadalajara).
- c) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas; el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- d) Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del Área funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
- e) Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización. Esta característica permite en mayor grado la coexistencia de la producción de electricidad con el respeto al medio ambiente.
- f) Presupuesto total del proyecto: 58.079.605,41 euros. Desglosado como sigue:
  - Planta Fotovoltaica Pioz RD2: 9.625.293,21 euros.
  - Sub-estación eléctrica Pioz RD2: 1.129.160 euros.
  - Línea Alta Tensión PSFV Pioz RD2: 1.146.846 euros.
  - Planta Fotovoltaica Pioz RT1: 41.697.101,2 euros.
  - Sub-estación eléctrica Pioz RT1: 1.729.469 euros.
  - Línea Alta Tensión PSFV Pioz RT1: 2.751.736 euros.
- g) Términos municipales afectados: Pioz (Guadalajara), Santorcaz, Anchuelo, Villalbilla, Alcalá de Henares, Torres de la Alameda y Loeches (Madrid).
- h) Características generales del proyecto: El expediente Pfo-246 describe un nudo de dos plantas fotovoltaicas (Plantas fotovoltaicas Pioz RT1 y Pioz RD2), con sus respectivas subestaciones transformadoras SET Pioz RT1 y RD2, colindantes a las propias plantas fotovoltaicas y conectadas por circuitos de media tensión 30 kV. Se encuentran ubicadas en el término municipal de Pioz (Guadalajara). A partir de estas subestaciones, se evacua la energía a dos subestaciones propiedad de UFD-Naturgy, SET Loeches y SET Alcalá I (no son objeto de este expediente), a través de dos líneas de alta tensión (LAT Pioz RT1 de 132 kV y LAT Pioz RD2 de 45 kV). La Planta fotovoltaica RT1 evacúa su energía a la SET Loeches, y la línea de evacuación Pioz RT1 discurre por los términos municipales de Pioz (Guadalajara) y

Santorcaz, Anchuelo, Villalbilla, Torres de Alameda y Loeches (Madrid). Mientras que la planta fotovoltaica Pioz RD2, evacúa su energía a la SET Alcalá I, y la línea de evacuación Pioz RD2, discurre por los términos municipales de Pioz (Guadalajara) y Santorcaz, Anchuelo, Villalbilla y Alcalá de Henares (Madrid).

- Planta FV Pioz RT1: La planta se compone de 231.471 paneles de 540 Wp. Con 571 inversores de 175 KVA, repartidos en 33 centros de transformación. La potencia pico generada será de 125 MWp y una potencia instalada a la salida de los inversores de 100 MWn. La superficie total de vallado es de 343.79 ha.
- Planta FV Pioz RD2: La planta se compone de 49.977 módulos de 540 Wp, con 130 inversores de 175 KVA, repartidos en 7 centros de transformación. La potencia pico generada será de 26,98 MWp y una potencia instalada a la salida de los inversores de 22,75 MWn. La superficie total de vallado es de 67.84 ha.
- Subestación eléctrica Pioz RT1: Las entradas de los circuitos de media tensión (30 kV) procedentes de la planta se realizarán de forma subterránea. La salida de la subestación será mediante una línea aérea de 132 kV. El transformador de potencia 30/132 kV será de instalación intemperie.
- Subestación eléctrica Pioz RD2: Las entradas de los circuitos de media tensión (30 kV) procedentes de la planta se realizarán de forma subterránea, y la salida mediante una línea aérea de 45 kV. El transformador de potencia 30/45 kV será de instalación intemperie.
- Línea de alta tensión Pioz-Loeches 132 kV. Se compone de tres tramos:
  1. Tramo circuito doble aéreo (12,4 km). Tramo de doble circuito que alberga el conductor proveniente de la planta fotovoltaica Pioz RT1 (132 kV) y conductor de la planta fotovoltaica Pioz RD2 (45 kV). Este tramo comienza en el apoyo 1 y termina en el apoyo 52.
  2. Tramo circuito simple aéreo (11,32 km). Una vez termina el doble circuito en el apoyo 52, continúa la línea en simple circuito de 43 apoyos. Antes de llegar a la SET Loeches, este tramo termina en el apoyo 43, del circuito simple, con su conversión aéreo-subterráneo, donde la línea continua en circuito subterráneo.
  3. Tramo soterrado (635,5 m). Este tramo parte del apoyo donde se realiza la conversión aéreo-subterráneo hasta la entrada a la SET Loeches.
- Línea de alta tensión Pioz-Alcalá I 45 kV. Se compone de 3 tramos:
  1. Tramo circuito doble aéreo (12,4 km). Tramo de doble circuito que alberga el conductor proveniente de la planta fotovoltaica Pioz Rt1 (132 kV) y conductor de la planta fotovoltaica Pioz RD2 (45 kV). Este tramo comienza en el apoyo 1 y termina en el apoyo 52.
  2. Tramo circuito simple aéreo (5,2 km). Una vez termina el doble circuito en el apoyo 52, continúa la línea en simple circuito de 23 apoyos. Antes de llegar a la SET Alcalá I, este tramo termina en el apoyo 23, del circuito simple, con su conversión aéreo-subterráneo, donde la línea continua en circuito subterráneo.
  3. Tramo soterrado (1,43 km). Este tramo parte del apoyo donde se realiza la conversión aéreo-subterráneo hasta la entrada a la SET Alcalá I.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto “Plantas fotovoltaicas Pioz RD2 de 27 MWp y Pioz RT1 de 125 MWp e infraestructuras de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid”, al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa, y a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental dado que el citado proyecto está sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinario establecido en la Sección 1.<sup>a</sup>, del Capítulo II, del Título II, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cualquier interesado podrá consultar los Anteproyectos y en su caso, los Proyectos Técnicos Administrativos, y los Estudio de Impacto Ambiental citados, disponibles a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/449519dacf5113c2675d2ff87051ee2e304d2ce0>

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle García de Paredes, número 65, 28071 Madrid, en horario de Registro, y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el paseo Doctor Fernández Iparraguirre, número 8, 19071 Guadalajara, solicitando en este caso necesariamente cita previa por correo electrónico a [industria.guadalajara@correo.gob.es](mailto:industria.guadalajara@correo.gob.es)

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid-Área Funcional de Industria y Energía”, código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015.

A efectos del artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, los interesados dispondrán del citado plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para emitir los informes y formular las alegaciones que estimen pertinentes, en relación con los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFOT-246AC al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 18 de mayo de 2022.—El director del Área de Industria y Energía, Francisco Barroso Palomino.

(02/10.599/22)

